



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

ORDEN DEL DIA N° 18/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día Martes 04 Julio de 2026 a las 15:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1.Expte N° -102/2026 - BLOQUE SOCIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : ESTABLÉCESE MARCO REGULATORIO P/ LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RECONQUISTA.-

DESPACHO: PENDIENTE

2. Expte N° -145/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : PROYECTO DE ORDENANZA REF A PROMOCIÓN TURÍSTICA EN PUERTO RQTA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON DICTAMEN AL SEC. GENERAL, CON CONSULTA AL SEC. DE PRODUCCIÓN ECONÓMICO

3. Expte N° -162/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Decreto - PD - Ref. : CREAR EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONAL DEL CUERPO.-

DESPACHO: PENDIENTE
ARCHIVO

4. Expte N° -180/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : ADHIRIENDO AL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL BLOQUE DE DIPUTADOS DEL PARTIDO JUSTICIALISTA MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE SUSTITUIR EL ARTÍCULO 12 Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 2 Y 49 DE LA LEY PROVINCIAL N° 14.283 DE REFORMA PREVISIONAL.-

DESPACHO: PENDIENTE
ARCHIVO

5. Expte N° -502/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.527/25 Y MINUTA (PD) 12.679/25 (REF. ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL ACTUAL CENTRO CÍVICO EMPLAZADO EN EL VIEJO HOSPITAL).-

DESPACHO: PENDIENTE

6. Expte N° -577/2026 - MAXIMILIANO MICELI - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

DECLARACIÓN DE CIUDADANOS ILUSTRES Y PEDIDO DE COLABORACIÓN.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA

7. Expte N° -589/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. : REFERIDA A PRONTO DESPACHO DE LA MINUTA N° 12.304 /25 S/ . INFORMACIÓN RELATIVA A LA TASA RURAL Y A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES VINCULADAS A DICHO TRIBUTOS.-

DESPACHO: APROBADO

8. Expte N° -590/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Decreto - PD - Ref. : CREASE EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PROGRAMA " TU VOZ RESUENA" DESTINADO A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .-

DESPACHO: APROBADO

PENDIENTE

9. Expte N° -591/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. : REFERIDO A PRONTO DESPACHO DE LA MINUTA 12556/26 (S/ DECRETO N°067/26 Y EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL (ACRA) RALLY ARGENTINO).-

DESPACHO: APROBADO

10. Expte N° -592/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. PRONTO DESPACHO DE LA MINUTA (PI) N° 12.359/25 (REF. A INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES).-

DESPACHO: ARCHIVO

11. Expte N° -593/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. : PRONTO DESPACHO AL PEDIDO DE INFORME N° 12.501/25 (SOBRE LA SITUACIÓN DEFICITARIA DE LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES).-

DESPACHO: APROBADO

12. Expte N° -594/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. : PRONTO DESPACHO AL PEDIDO DE INFORME N° 12.231/24 (SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO).-

DESPACHO: APROBADO



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

CONCEJALES:

Arzamendia, María Constanza.

Bailat, Daniel Horacio.

Buseghin, Fedra Noelia.

Fian, Jorge Carlos.

Flores, Marisa Elizabet.

Kreni, Walter Omar.

Machado, Javier Alejandro.

Passarino, Katia Evelyn.

Suligoy, Juan Pablo.

Vargas, Haydee.

REF. AL EXPTE. N°145/26

Al Sr. secretario General

Lic. Guillermo Romero Mansur

S____/____D

Ref.: Expediente N.º 145/2026 – Solicitud de dictamen

Ref.: Solicitud de dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza "Régimen de Promoción de Inversiones Turísticas – Puerto Reconquista"

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar que, por intermedio de las áreas técnicas y jurídicas competentes, se emita dictamen integral respecto del Proyecto de Ordenanza denominado "Régimen de Promoción de Inversiones Turísticas – Puerto Reconquista", actualmente en tratamiento en el Concejo Municipal.

Considerando la importancia estratégica de promover inversiones, empleo y desarrollo turístico en dicho sector, se solicita analizar especialmente:

La viabilidad jurídica, institucional y política del régimen y su compatibilidad con la normativa municipal, provincial y nacional vigente.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

La delimitación precisa del Distrito Turístico Puerto Reconquista, su compatibilidad con el uso del suelo y las competencias de otros organismos con intervención en el puerto, el río, el ambiente y los recursos hídricos.

La legalidad, razonabilidad e impacto presupuestario de las exenciones de TGI y DREI, los beneficios escalonados y la estabilidad fiscal prevista por hasta diez años, determinando si corresponde modificar las ordenanzas Fiscal y Tributaria y establecer un cupo fiscal.

La conveniencia de fijar la inversión mínima en dólares estadounidenses, el mecanismo de actualización y la definición objetiva de las categorías, actividades y sujetos beneficiarios.

La viabilidad del sistema de aprobación automática por silencio administrativo, particularmente cuando se encuentren involucrados beneficios fiscales, habilitaciones, bienes públicos o evaluaciones ambientales y urbanísticas.

Los procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, otorgamiento de beneficios, control de inversiones, generación de empleo, revocación y aplicación de sanciones ante incumplimientos.

El régimen aplicable a las asociaciones público-privadas y al denominado Banco de Tierras Turísticas, garantizando procedimientos públicos, igualdad, transparencia, protección del patrimonio municipal e intervención del Concejo.

La factibilidad administrativa, ambiental, urbanística y de infraestructura, así como la conveniencia de crear un registro público de proyectos y beneficios otorgados.

Asimismo, se solicita que el dictamen señale las modificaciones necesarias para otorgar al proyecto mayor precisión, operatividad, seguridad jurídica, sustentabilidad ambiental y responsabilidad fiscal.

A tal efecto, se considera conveniente la intervención de las áreas de Asuntos Jurídicos, Hacienda, Desarrollo Productivo, Turismo, Planeamiento, Medio Ambiente, Catastro, Tierras y Patrimonio Municipal, sin perjuicio de otras que se estimen pertinentes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Katia Evelyn Passarino

Presidente del Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF. AL EXPTE 577/26

Sr.

Maximiliano Miceli

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en relación con la presentación efectuada ante este Concejo Municipal, mediante la cual solicita ser considerado para la distinción de **Ciudadano Ilustre**, en reconocimiento a la importante labor solidaria que lleva adelante en nuestra comunidad.

En primer lugar, deseamos expresar nuestro sincero reconocimiento y valoración por el compromiso, la dedicación y el espíritu solidario que demuestra a través de las acciones que desarrolla en beneficio de quienes más lo necesitan. Entendemos que este tipo de iniciativas constituyen un valioso aporte para nuestra sociedad y merecen el respeto y el agradecimiento de toda la comunidad.

No obstante ello, corresponde informar que la distinción de **Ciudadano Ilustre** se encuentra regulada por la normativa vigente, la cual establece criterios específicos para su otorgamiento. En ese marco, las actividades solidarias, si bien poseen un profundo valor humano y social, no constituyen por sí mismas un fundamento previsto para acceder a dicha distinción.

Asimismo, respecto de la solicitud de asistencia económica, hacemos saber que el Concejo Municipal no cuenta con facultades ni partidas presupuestarias destinadas al otorgamiento de ayudas económicas particulares, razón por la cual nos vemos imposibilitados de dar curso favorable a dicho requerimiento.

Lamentamos no poder brindar una respuesta acorde a sus expectativas. Sin perjuicio de ello, reiteramos nuestro reconocimiento por la labor que realiza y lo alentamos a continuar desarrollando esa noble tarea, que sin dudas representa un ejemplo de compromiso y solidaridad para nuestra comunidad.

Sin otro particular, saludamos a usted con la mayor consideración y respeto.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF. AL EXPTE N° 589/26

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N.º 12.304/2025, sancionada por el Concejo Municipal de Reconquista con fecha 8 de mayo de 2025, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información relativa a la Tasa Rural y a las actuaciones administrativas y judiciales vinculadas a dicho tributo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Minuta de Comunicación este Cuerpo requirió al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre la totalidad de la Tasa Rural emitida durante el año 2024, la recaudación obtenida por dicho concepto, la existencia de intimaciones judiciales de cobro o ejecuciones por vía de apremio y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la jurisprudencia vigente respecto de la efectiva contraprestación del servicio. Que, habiendo transcurrido ampliamente un plazo razonable desde la sanción y notificación de la citada Minuta de Comunicación, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido respuesta alguna a este Concejo Municipal. Que la falta de contestación impide el adecuado ejercicio de las funciones de control y fiscalización que corresponden al Concejo Municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y al Reglamento Interno. Que resulta necesario reiterar formalmente el requerimiento efectuado, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar la información solicitada con la mayor celeridad posible.

**POR ELLO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA EL SIGUIENTE:**

PRONTO DESPACHO N° /26

El Concejo Municipal de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter de PRONTO DESPACHO, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, proceda a remitir una respuesta íntegra a la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N.º 12.304/2025, sancionada por este



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Concejo Municipal el día 8 de mayo de 2025. SALA DE SESIONES, 02 DE JULIO DE 2026.

REF. AL EXPTE. 590/26

VISTO:

Que el Concejo Municipal, como órgano representativo de la ciudadanía, debe promover instancias de participación que fortalezcan el vínculo entre los vecinos y sus representantes.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario acercar la institución legislativa a los distintos barrios de la ciudad, generando espacios de escucha, diálogo e intercambio que permitan conocer de manera directa las necesidades, inquietudes y propuestas de la comunidad. Que en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 14.436, faculta expresamente al Concejo a crear consejos o instancias vecinales y a regular mecanismos de participación ciudadana reconoce principios de participación, transparencia, cooperación y rendición de cuentas. Que la realización de encuentros públicos participativos en diferentes sectores de la ciudad constituye una herramienta de participación ciudadana que fortalece la transparencia, la calidad institucional y la construcción de políticas públicas con mayor consenso social. Que, asimismo, dichos espacios permitirán promover el debate sobre temas estratégicos para el desarrollo de nuestra ciudad, favoreciendo la participación de vecinos, instituciones, especialistas y organizaciones de la sociedad civil.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO N.º /2.026

Artículo 1º) Créase en el ámbito del Concejo Municipal el Programa "Tu Voz Resuena", destinado a promover la participación ciudadana mediante la realización de encuentros públicos participativos en los distintos barrios de la ciudad, con el objeto de generar espacios de escucha, diálogo e intercambio entre los vecinos y el Concejo Municipal sobre temas de interés comunitario. Concejo Municipal Reconquista Concejal Katia E. Passarino

Artículo 2º) El Programa tendrá como objetivos: a) Acercar el Concejo Municipal a los vecinos y vecinas de la ciudad. b) Generar ámbitos permanentes de participación, escucha y diálogo ciudadano. c) Recibir propuestas, inquietudes y aportes sobre problemáticas y proyectos de interés público. d) Promover el debate sobre temas estratégicos para la ciudad.



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Artículo 3º) Los encuentros públicos participativos serán organizados y convocados por el Concejo Municipal, tendrán carácter consultivo y no vinculante, y podrán desarrollarse en clubes, vecinales, establecimientos educativos, centros comunitarios u otros espacios públicos ubicados en los distintos barrios de la ciudad.

Artículo 4º) El Concejo Municipal establecerá un cronograma anual de encuentros, procurando garantizar la participación de todos los sectores de la ciudad y la adecuada difusión de cada convocatoria.

Artículo 5º) Podrán participar de las audiencias todos los vecinos, instituciones intermedias, organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales, cámaras empresariales, establecimientos educativos y toda persona interesada en la temática convocada.

Artículo 6º) De cada encuentro se labrará un informe con las principales intervenciones, propuestas y conclusiones, la que será publicada en los medios institucionales del Concejo Municipal para conocimiento de la comunidad.

Artículo 7º) El Concejo Municipal establecerá las pautas de funcionamiento.

Artículo 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

REF. AL EXPTE. N°591/26

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N.º 12.556/2026, sancionada por el Concejo Municipal de Reconquista con fecha 19 de marzo de 2026, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con el Decreto N.º 067/26 y el convenio suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Minuta de Comunicación, este Cuerpo requirió al Departamento Ejecutivo Municipal la modificación del Decreto N.º 067/26, la remisión del decreto modificado y copia del convenio celebrado con la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA). Que, a la fecha, habiendo transcurrido un plazo más que razonable desde la sanción y notificación de dicha Minuta de Comunicación, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido la información solicitada ni ha brindado respuesta alguna a este Cuerpo Legislativo. Que, la falta de contestación impide el adecuado ejercicio de las funciones de control que la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

atribuyen al Concejo Municipal. Que, el artículo 63 inciso 4° cuarto del Reglamento Interno prevé expresamente la posibilidad de promover un Proyecto de Pronto Despacho cuando un Pedido de Informe no hubiera sido contestado en un plazo razonable. Que, resulta necesario reiterar el requerimiento efectuado, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar la información solicitada con la mayor celeridad posible.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA EL SIGUIENTE:**

PRONTO DESPACHO N° /26

El Concejo Municipal de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter de PRONTO DESPACHO, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, proceda a remitir una respuesta íntegra a la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N.º 12.556/2026, sancionada por este Concejo Municipal el día 19 de marzo de 2026.

SALA DE SESIONES, 02 DE JULIO DEL 2026.

REF. AL EXPTE. N° 593/26

VISTO:

La Minuta de Comunicación N.º 12.501/25, sancionada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista con fecha 06 de noviembre de 2025, mediante la cual se requirió al Departamento Ejecutivo Municipal informe si la situación deficitaria de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe ha requerido o requerirá algún tipo de aporte complementario o extraordinario por parte de la Municipalidad de Reconquista y, en caso afirmativo, el porcentaje o monto comprometido y el plazo de duración; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Minuta tuvo como fundamento la delicada situación financiera de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe, cuya Presidencia informó públicamente un déficit superior a los mil setecientos millones de pesos durante los primeros ocho meses del año 2025, con una proyección cercana a los dos mil quinientos millones de pesos al cierre del ejercicio. Que, entre las medidas implementadas para afrontar dicho déficit se incluyó la suscripción de convenios con municipios y comunas adheridos al régimen previsional, mediante aportes extraordinarios destinados a garantizar el



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

cumplimiento de las obligaciones previsionales. Que, la Municipalidad de Reconquista integra el régimen previsional administrado por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe, razón por la cual resulta indispensable conocer si ha sido requerida para efectuar contribuciones extraordinarias o si ha asumido compromisos económicos que puedan impactar en las finanzas municipales. Que, el acceso a dicha información resulta fundamental para que este Concejo Municipal pueda ejercer adecuadamente su función de control, garantizando la transparencia en la administración de los recursos públicos y brindando certeza a la comunidad respecto de las eventuales obligaciones económicas asumidas por el Municipio. Que, a pesar del tiempo transcurrido desde la sanción de la Minuta de Comunicación N.º 12.501/25, no se ha recibido respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, impidiendo a este Cuerpo contar con la información oportunamente requerida. Que, corresponde insistir en el pronto cumplimiento del requerimiento efectuado, a fin de que el Departamento Ejecutivo remita el informe solicitado a la mayor brevedad posible.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PRONTO DESPACHO N° /26

El Concejo Municipal de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter de PRONTO DESPACHO, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, proceda a remitir una respuesta íntegra a la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N.º 12.501/2025, sancionada por este Concejo Municipal el día 06 de noviembre de 2025. SALA DE SESIONES,DE JULIO DEL 2026.